



Río Mayo, 12 de Marzo de 2020

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

QUE: Se ha evidenciado en el territorio nacional casos Positivos del Virus COVID-19 llamado popularmente Coronavirus generando una alerta sanitaria a nivel mundial por la pandemia de este virus que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud;

QUE: no existen al momento casos confirmados dentro de la provincia del Chubut, pero generando las herramientas dentro de esta administración para evitar las condiciones de su propagación;

QUE: el Ministro de Salud, Fabián Puratich, junto a la directora provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología, Teresa Strella, encabezaron una reunión con miembros del gabinete para informar el trabajo que se viene realizando, creándose el Comité Provincial de Coronavirus compuesto por un grupo de ministros trabajando en las recomendaciones que existe para cada área del Estado con respecto al Coronavirus para los cuidados y resguardos necesarios para que tenga el menor impacto posible;

QUE: Es responsabilidad de este departamento resguardar la salud pública de los vecinos de la localidad, teniendo presente todas las recomendaciones que realiza el Ministerio de Salud, sin el deseo de expresar temor dentro de la población, pero tomando los recaudos necesarios para evitar cualquier situación de exposición que pudiera surgir;

QUE: El Ministerio de Salud ha redactado una resolución citada en el visto con políticas de Prevención, apelando a la responsabilidad social, individual y colectiva de los habitantes;

QUE: En el Gimnasio Municipal y en la Casa de la Cultura se dictan actividades sociales, deportivas y culturales en las cuales participan un gran número de personas, muchas de ellas menores, que a modo de prevención deben mantenerse cerrado al público, cumpliendo solo con los trabajos de su personal;

QUE: se cumplen con las actuaciones administrativas correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO EN USO DE LAS FACULTADES DE LE CONFIERE LA LEY XVI Nº 46 DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHIERASE en todos sus términos a la Resolución Del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut Nº /20.-

Artículo 2º: DISPONER que sin perjuicio de lo precedentemente establecido se prosiga, de ser necesario, con la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio.

Artículo 3º: REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías y Coordinaciones, dese a Difusión y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN Nº 25/2020 M.R.M


Alejandro Andres Avendano
Intendente Municipal
Rio Mayo - Chubut